

**Al contestar refiérase
al oficio Nro. 14364**

18 de setiembre, 2020
DFOE-SOC-0916

Señora
Geaninna Dinarte Romero
Ministra
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Estimada señora:

Asunto: Comunicación sobre el inicio del contacto con los beneficiarios sobre la satisfacción, efectos y control de información del Bono Proteger.

Como parte de la etapa de examen de la auditoría que realiza esta Contraloría General sobre la eficacia y eficiencia en la asignación del Bono Proteger, y según lo coordinado previamente con ese despacho, hacemos de su conocimiento que la próxima semana, dará inicio el contacto a los beneficiarios y no beneficiarios del Bono, como parte de la función fiscalizadora de este Órgano Contralor. Lo anterior, en el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones constitucionales conferidas para el control y la fiscalización, garantizando el resguardo de la confidencialidad de la información privada a la que se tendrá acceso; todo lo anterior conforme a lo señalado en el oficio DFOE-SOC-0864 del pasado 04 de setiembre.

Al respecto, se contactará vía correo electrónico a los beneficiarios y no beneficiarios del Bono Proteger, con base en una muestra representativa extraída a través de técnicas estadísticas, con el fin de indagar sobre varios puntos:

- a) Satisfacción de los beneficiarios sobre el acceso al formulario, la información solicitada, el proceso de solicitud, el tiempo utilizado en la gestión de la solicitud, el funcionamiento de la página que contenía el formulario, así como la necesidad de ayuda y el pago a terceros por esa ayuda.
- b) Percepción sobre la oportunidad en la respuesta a la solicitud del Bono, en la entrega de los diferentes depósitos y si recibió el beneficio en los momentos necesarios (en este apartado se excluye a los ciudadanos que no resultaron beneficiados con el Bono Proteger).
- c) Percepción sobre los efectos al recibir o no el Bono Proteger, relacionados con la atención de las necesidades básicas como alimento, servicio de electricidad, servicio de agua potable, servicio telefónico y de internet, de vivienda (alquilada o propia financiada) y además si a partir de la recepción del Bono mejoró su condición laboral o económica (nuevo empleo, nuevo emprendimiento o nuevos estudios).

DFOE-SOC-0916

2

18 de setiembre, 2020

Adicional se contactará vía telefónica a beneficiarios independientes, informales y temporales, con base en una muestra representativa extraída a través de técnicas estadísticas, con el fin de validar la información suministrada en el formulario para solicitar el Bono Proteger y verificar su veracidad a partir de un puntaje relacionado al riesgo de información errónea o falsa.

Finalmente, cabe resaltar que esta Contraloría General hará uso de la información contenida en las bases de datos solicitadas, con carácter instrumental para el ejercicio de la función auditora, garantizando el resguardo debido de la información privada y salvaguardando la privacidad de las personas que brinden información como respuesta a las herramientas diseñadas en línea con lo dispuesto en las "Directrices para el manejo de información de acceso restringido en la Contraloría General de la República (R-DC-75-2017)".

Para cualquier consulta adicional al respecto, dirigirse al funcionario Humberto Perera Fonseca, localizable al teléfono Nro. 2501-8744 y en la dirección de correo electrónico humberto.perera@cgr.go.cr ; el cual a su vez los estará contactando para compartirles para su conocimiento las herramientas a aplicar.

Atentamente,



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

RLM/MCU/jsm

Ce: Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social
Juan Carlos Laclé, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
Lic. Jensie Bolaños, Asesora Despacho MTSS

G: 2020002317-1